Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEHÚNCAR

BOP-2016-4254 ACUERDO Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 06/2016.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2016, sobre del expediente de modificación de créditos 06/2016, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

APLICACIÓN	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE DE BAJA
450.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	-400,00 €

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE DE ALTA
920.150	PRODUCTIVIDAD	400,00 €

R E S U M E N

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	400,00 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	400,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdehúncar, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde,
David González Encinas.